RECOMENDACIÓN Nº 8/2011

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE TUXPAN, VERACRUZ.

HECHOS:

ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TUXPAN, VERACRUZ, SIN MOTIVO NI JUSTIFICACIÓN ALGUNA DETUVIERON CON LUJO DE VIOLENCIA AL "C1" (QUEJOSO).

CON MOTIVO DE LOS HECHOS EXPUESTOS, SE INICIARON LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES DEMOSTRÁNDOSE QUE "S1", "S2" Y "S3" ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TUXPAN, VERACRUZ, INTERVINIERON Y DETUVIERON AL AGRAVIADO, LESIONÁNDOLO EN SU INTEGRIDAD FÍSICA, LO ANTERIOR, SE AFIRMA CON BASE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PRUEBAS Y DE LOS CERTIFICADOS MÉDICOS QUE OBRAN EN EL SUMARIO.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DEL ARTÍCULO 19 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA, ASÍ COMO LOS PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDÓ:

- A) SANCIONE COMO EN DERECHO CORRESPONDA A LOS "S1", "S2" Y "S3" **ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TUXPAN, VERACRUZ**, POR CONCULCAR LOS DERECHOS HUMANOS DE "C1".
- **B)** INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE EN LO SUCESIVO LOS ELEMENTOS INVOLUCRADOS DE LA CORPORACIÓN POLICÍACA CITADA, SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN ACTOS COMO LOS OBSERVADOS EN ESTA RECOMENDACIÓN Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.
- C) BRINDE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS A LOS "S1", "S2" Y "S3", ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TUXPAN, VERACRUZ, CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE EN LO SUCESIVO REALICEN ACTOS U OMISIONES, COMO LOS QUE SUCEDIERON EN EL PRESENTE CASO.